



Resolución Ministerial *N° 00156-2025-MINAM*

Lima, 13 de junio de 2025

VISTOS: los Memorandos N° 00992-2025-MINAM/VMGA y N° 01037-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00013-2025-MINAM/VMGA/UNIDA de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales; el Informe N° 00138-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00683-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00260-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00475-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de mayo de 2025, la gerente de comunicaciones de Conservation Strategy Fund (CSF), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para que participe en el evento denominado “Discusión de una Estrategia Regional para abordar la Minería de Oro”, organizado por CSF, el Ministerio Público Federal de Brasil, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y apoyado por el programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia (ASL), liderado por el Banco Mundial y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés), que se realizará el 18 de junio de 2025, en la sede de la Procuraduría General de la República (PGR), ubicado en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del evento es fomentar el diálogo regional sobre los impactos de la minería de oro en la región amazónica, problemática que trasciende fronteras y exige respuestas articuladas. Durante el encuentro, se presentará la herramienta desarrollada por CSF para estimar los daños sociales, económicos y ambientales provocados por esta actividad;

Que, el literal f) del artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que el Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental (VMGA) tiene entre otras, la función de aprobar y supervisar la aplicación de los instrumentos de prevención, de control y de rehabilitación ambiental relacionados con los residuos sólidos y peligrosos, el control y reúso de los efluentes líquidos, la calidad del aire y las sustancias tóxicas y peligrosas y el saneamiento ambiental, con el objetivo de garantizar una óptima calidad ambiental, e impulsar la economía circular, en coordinación con las entidades competentes. Adicionalmente, el literal g) del mencionado artículo, establece que el VMGA tiene como función, conducir y supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, además, mediante la Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM, se crea la Unidad Funcional de Delitos Ambientales – UNIDA del MINAM, dependiente del VMGA, que está a cargo de un/a Coordinador/a; y, que entre sus funciones está la de contribuir a la generación e intercambio de información técnica relevante para la prevención, reducción y seguimiento de los delitos e infracciones ambientales con énfasis en la Tala Ilegal, Tráfico Ilícito de Fauna Silvestre y Minería Ilegal; proporcionar análisis estratégicos relacionados con la comisión de delitos e infracciones ambientales; y, diseñar y proponer mejoras normativas e institucionales para prevenir y reducir la comisión de los delitos e infracciones ambientales;

Que, a través del Memorando N° 00992-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, se propone la participación del servidor Oscar Arturo Contreras Morales, Coordinador de la UNIDA, en el mencionado evento. Asimismo, a través del Memorando N° 01037-2025-MINAM/VMGA remite el Informe N° 00013-2025-MINAM/VMGA/UNIDA en el que se sustenta técnicamente dicha participación;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00138-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00683-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00260-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), a las funciones establecidas en el ROF del MINAM, y a las funciones establecidas a la UNIDA en la Resolución de Secretaría General N° 028-2021-MINAM;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del servidor Oscar Arturo Contreras Morales en el evento citado, porque permitirá conocer de manera directa la herramienta de gestión ambiental como es la Calculadora de Impactos de la Minería de Oro, cuya aplicación en el Perú ayudará a estimar de manera previa, estratégica y eficiente el impacto ambiental de la minería ilegal de oro y planificar las acciones de recuperación y compensación ambiental, además de la prevención y reducción del delito;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por CSF;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Oscar Arturo Contreras Morales, Coordinador de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales – UNIDA, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil del 17 al 19 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Oficina General de Recursos Humanos y al servidor Oscar Arturo Contreras Morales para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025044263**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **7om0xr**